MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 252-2019

Guatemala, 26 de septiembre de 2019

LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADA DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus respectivos presupuestos de egresos vigentes, con el propósito de financiar complementos personales, específicos, por antigüedad y por calidad profesional del personal permanente y por contrato. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

ERRB/phg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 0[illegible] de fecha 25 SEP 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			288,950	288,950
495	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco)	11	11	24,000	24,000
496	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República)	11	11	264,950	264,950

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**288,950**	**288,950**
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	**288,950**	**288,950**
Funcionamiento	288,950	288,950

ERRB/phg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q288,950),** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Carmen Abril
Viceministra de Finanzas Públicas
Encargada del Despacho

ERRB/phg

DICTAMEN NÚMERO: 542 **FECHA:** 25 SEP 2019

ASUNTO: EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO Y LA SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q305,650, PARA FINANCIAR PAGOS DEL GRUPO DE GASTO 0 SERVICIOS PERSONALES CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.----------

Institución	Oficio número	Fecha	Expediente	Fecha
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco	DF-330-2019	05/09/2019	2019-73352	09/09/2019
Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República	SAA/DAF/Pres-113-2019	09/09/2019	2019-73936	09/09/2019

****

Atentamente se trasladan la presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. En Oficio número DF-330-2019 de fecha 05 de septiembre de 2019, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q24,000, para cubrir desfinanciamientos de su nómina ocupada para el presente año.

2. Asimismo mediante Oficio número SAA/DAF/Pres-113-2019 de fecha 09 de septiembre de 2019, la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, solicitó autorización para una modificación presupuestaria por la cantidad de Q281,650, para financiar compromisos salariales en el presente año.

3. Cabe mencionar que al analizar los montos presupuestarios solicitados, se determinó que la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, incluyó movimientos internos por cambio de ubicación geográfica en los renglones de gasto 011 Personal permanente y 012 Complemento personal al salario del personal permanente, los cuales corresponde su aprobación a las autoridades de dicha entidad, por lo que se procedió a ajustar el CO2 número 496, del monto solicitado de Q281,650 a Q264,950.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

ERRB/phg

2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. De conformidad con los argumentos presentados y los comprobantes de modificación presupuestaria CO2, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, solicitan acreditar recursos con fuente de Financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto total ajustado de Q288,950 de la siguiente forma:

   a) Q24,000 a favor del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco, para cubrir complementos por antigüedad al personal permanente para 22 colaboradores y desfinanciamientos según proyección de la Dirección de Recursos Humanos de la Entidad para el complemento por calidad profesional al personal permanente y temporal; y,

   b) Q264,950 para la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, en el Programa 66 Atención de la Conflictividad Agraria, para financiar complementos personales, específicos y por calidad profesional del personal permanente, conforme proyección a diciembre de 2019.

4. Para viabilizar las modificaciones presupuestarias solicitadas, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, proponen debitar con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, diversos renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales que conforme proyecciones adjuntas en los expedientes de mérito no desfinanciarán la nómina en el presente año.

5. Mediante Resolución número 013-2019-SAA-DPYP de fecha 06 de septiembre de 2019, de la Dirección de Planificación y Programación de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, se autorizó los movimientos presupuestarios de los productos y subproductos mediante Comprobante de Reprogramación Consolidación número 17, manifestando que no se requiere modificación de metas físicas. Asimismo, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco mediante Resolución Interna número DP-013-2019 de fecha 05 de septiembre de 2019 de la Dirección de Planificación autorizó movimientos presupuestarios en su producción mediante comprobante de Reprogramación Consolidación número 15, manifestando que la presente modificación no requiere movimiento en metas físicas.

6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del

ERRB/phg

Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los casos presentes. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las autoridades del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

7. Las autoridades del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, quedan responsables por:

   a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos solicitados y garantizar la calidad del gasto público;

   b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y el Oficio Circular número 01-2019 del 30 de abril de 2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019;

   c. Restituir con recursos que provengan de sus presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, y que podrían afectar el pago oportuno de la nómina;

   d. Los débitos del grupo de gasto 0 Servicios personales, deberán enmarcarse en lo que establece el Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; y,

   e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2019 del 30 de abril de 2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019.

8. En cuanto a los movimientos de las modificaciones presupuestarias solicitadas, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, procedieron a registrar la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobaran los comprobantes de modificación presupuestaria en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a las Entidades involucradas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

ERRB/phg

9. Las citadas modificaciones presupuestarias no contravienen lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.

10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que las modificaciones presupuestarias a favor del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, por el monto total ajustado de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q288,950)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades mencionadas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaboró:

Lic. Pablo Herrera Gómez
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de la Presidencia de la República,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.
Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

ERRB/phg

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 26 de septiembre de 2019

Resolución número: 280 (doscientos ochenta)

ASUNTO: EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO Y LA SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q305,650, PARA FINANCIAR PAGOS DEL GRUPO DE GASTO 0 SERVICIOS PERSONALES, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco en Oficio número DF-330-2019 del 05 septiembre de 2019 y la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República en Oficio número SAA/DAF/Pres-113-2019 de fecha 09 de septiembre de 2019, solicitan autorización a dos modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de Q305,650, con el propósito de financiar diferentes compromisos salariales del personal permanente y por contrato; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, incluyó asignaciones en los renglones de gasto 011 Personal permanente y 012 Complemento personal al salario del personal permanente, que corresponden a movimientos internos por cambio de ubicación geográfica, cuya aprobación corresponde a las autoridades de dicha Secretaría, por lo que la Dirección Técnica del Presupuesto ajustó el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 496 solicitado por Q281,650 al monto de Q264,950. Por lo anterior, las presentes gestiones se atienden en el monto total ajustado de Q288,950; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 544 de fecha 25 SEP 2019, en el que opina que las modificaciones presupuestarias a favor del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, en la cantidad total ajustada de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q288,950)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el

ERRB/phg

referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades mencionadas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, por el monto total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q288,950)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, las cuales tienen como propósito financiar complementos personales, específicos, por antigüedad y por calidad profesional del personal permanente y por contrato; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previstos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en los presentes casos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la

ERRB/wewm

ejecución de las asignaciones que se programan en los presentes casos. **III)** El Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de dos modificaciones presupuestarias a favor del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, por la cantidad total de Q288,950. (folios).----------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Carmen Abril
Viceministra de Finanzas Públicas
Encargada del Despacho

ERRB/phg

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
5	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	252-2019	26	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
495

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-21-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-24,000.00	-24,000.00
	TOTAL ==>	-24,000.00	-24,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-21-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	5,000.00	5,000.00
11130016-21-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	4,000.00	4,000.00
11130016-21-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	15,000.00	15,000.00
	TOTAL ==>	24,000.00	24,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
5	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	252-2019	26	9	2,019	495
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-24,000.00**		**24,000.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-24,000.00		24,000.00	
0000		-24,000.00		24,000.00
TOTAL		**-24,000.00**		**24,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-24,000.00**	**24,000.00**
	DESARROLLO HUMANO	-24,000.00	24,000.00
TOTAL:		**-24,000.00**	**24,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
5	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	252-2019	26	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
495

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-24,000.00	24,000.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-24,000.00	24,000.00
		110701 Otros riesgos de exclusión social	-24,000.00	24,000.00
TOTAL:			-24,000.00	24,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
21 - APOYO Y PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE	-24,000.00	24,000.00
TOTAL:	-24,000.00	24,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
5	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	252-2019	26	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
495

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Pablo Herrera
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
FIRMA

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
9	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	252-2019	26	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
496

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-66-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-165,500.00	-165,500.00
11130016-66-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-66,350.00	-66,350.00
11130016-66-00-000-003-000-011-1804-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-39,500.00	-33,100.00
11130016-66-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-10,300.00	0.00
	TOTAL ==>	-281,650.00	-264,950.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-66-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	165,500.00	165,500.00
11130016-66-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	66,350.00	66,350.00
11130016-66-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	6,400.00	0.00
11130016-66-00-000-003-000-012-1712-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	17,500.00	7,200.00
11130016-66-00-000-003-000-012-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	17,500.00	17,500.00
11130016-66-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	1,300.00	1,300.00
11130016-66-00-000-003-000-014-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	4,500.00	4,500.00
11130016-66-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	2,600.00	2,600.00
	TOTAL ==>	281,650.00	264,950.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162330/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
9	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	252-2019	26	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
496

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-264,950.00**		**264,950.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-264,950.00		264,950.00	
0000		-264,950.00		264,950.00
TOTAL		**-264,950.00**		**264,950.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-264,950.00**	**264,950.00**
	ADMINISTRACIÓN	-264,950.00	264,950.00
TOTAL:		**-264,950.00**	**264,950.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162330/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
9	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	252-2019	26	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
496

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**-264,950.00**	**264,950.00**
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	**-198,600.00**	**198,600.00**
		50201 Agricultura	-198,600.00	198,600.00
	50800	Investigación y Desarrollo Relacionados con Asuntos Económicos	**-66,350.00**	**66,350.00**
		50802 Investigación y desarrollo relacionados con agricultura, producción pecuaria, silvicultura, caza y p	-66,350.00	66,350.00
TOTAL:			**-264,950.00**	**264,950.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
66 - ATENCIÓN A LA CONFLICTIVIDAD AGRARIA	-264,950.00	264,950.00
TOTAL:	**-264,950.00**	**264,950.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162330/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
9	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	252-2019	26	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
496

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162330/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Pablo Herrera
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
FIRMA

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC